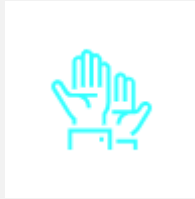


SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA

Ayuntamiento de Errenteria



Principio 2: Derechos Humanos

Indicador: Se han establecido mecanismos de supervisión, información y denuncia, incluida la presencia de una Institución del Síndico o Defensor Vecinal, para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos.



**Errenteriako Bitartekaritza
eta Bizikidetz Zerbitzua**
Servicio de Mediación y
Convivencia de Errenteria



Evidencia documental

<https://errenteria.eus/es/ayuntamiento/areas-y-subareas-municipales/policia-local/servicio-de-mediacion-y-convivencia/>



Descripción

El Servicio de Mediación y Convivencia del Ayuntamiento de Errenteria surge para atender conflictos, tanto vecinales como los que se puedan desarrollar en el espacio público.

Las metodologías que se utilizan para la gestión de los conflictos son la mediación, la negociación y el equipo de gestión de conflictos. Este último se conforma en los casos más graves y de repercusión social que requieran ser tratados de manera interdisciplinar; es decir, con la participación de diversas áreas municipales (Policía Local, Servicios Sociales, Diversidad, Mantenimiento Urbano, etc.).

Por otra parte, las características del servicio son su voluntariedad, flexibilidad, confidencialidad, neutralidad e imparcialidad, así como el respeto al marco legal.



Ámbito (actividad)

La legislación, las instituciones, los procedimientos, las prácticas y las normas adecuadas garantizan el desarrollo sólido, la promoción, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, incluidos los derechos ambientales.

Información complementaria

<https://errenteria.eus/>